



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 002-2015-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 104-MPH/CM de fecha 18-SET-2002, el Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A de fecha 06-MAR-2015 y el Informe Legal N° 520-2015-MPH/A; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ordenanza Municipal del Visto se establece el pago único de S/ 100.00 de Nuevos Soles por concepto de autorización para el funcionamiento de kioscos de venta de periódicos, revistas y afines;

Que, con Decreto de Alcaldía del Visto se modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2012-MPH/A, incorporando en dicha modificatoria derechos de pago diferentes para el giro de negocios establecidos en el artículo 1° de la precitada Ordenanza Municipal;

Que, si bien es cierto que según las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el TUSNE se puede aprobar y modificar, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Decreto de Alcaldía, se debe considerar asimismo que la Ordenanza Municipal, norma municipal de mayor rango que el Decreto de Alcaldía, no puede ser modificada por otra norma municipal que no sea Ordenanza Municipal;

Que, por la razón expuesta en el considerando precedente, la Ordenanza Municipal N° 104-MPH/CM está vigente en todos sus extremos;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- **DERÓGUESE** el numeral 14 del artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A, en el extremo referido únicamente a los derechos establecidos para el funcionamiento de puestos de venta de periódico, revistas y loterías, por cuanto está vigente la Ordenanza Municipal N° 104-MPH/CM de fecha 18 de setiembre del 2002.

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** esta norma municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Promoción Económica y Turismo, para su estricto cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

*Alcides Chamorro Balboa*  
ALCALDE

Calle Real - cuadra 7 S/N  
Plaza Huamanmarca - Huancayo  
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:  
(064) 600408 (064) 383415  
Telefax:  
(064) 600460 (064) 600411

